Ajuntament de Burjassot

Referència/*Referencia*:	**2026/13680X**
Procediment/*Procedimiento*:	**Modificación de Crédito**
Interessat/*Interesado*:	
Representat/*Representante*:	
INTERVENCIÓ	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que **el Ple** en su sesión del día **27 de octubre de 2026** adoptó el siguiente acuerdo:

6. INTERVENCIÓ.
Expediente: 2026/13680X.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO- SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Nº4 – AMORTIZACIÓN DEUDA 2026

A la vista de la propuesta de esta Alcaldía sobre aprobación de un suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Modificación de gastos
Incrementos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Importe	Expediente	Tipos
011/31002 (2026)	INTERESES PRESTAMO L'EIXERETA (13.466.049,36)	6.000,00	2026/13707Z	SUP
011/91302 (2026)	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO L'EIXERETA	1.168.897,88	2026/13707Z	SUP

TOTAL, MODIFICACION :1.174.897,88 €

Visto el informe emitido por la intervención, favorable a la modificación presupuestaria.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, aprobada en fecha 26 de febrero de 2026, desprende un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 6.120.787,83€.

Durante 2026, con cargo al Remanente de Tesorería, se han hecho las siguientes modificaciones presupuestarias:

IMPORTE €	*EXPEDIENTE*	*DESCRIPCIÓN*
1.743.862,63	2026/6550P	suplemento de crédito nº1

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: L014607875BIQOSJXFXX en https://sede.burjassot.org
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: L014607875BIQOSJXFXX en https://sede.burjassot.org

563.887,88	2026/7810A	suplemento de crédito nº2
673.718,89	2026/9970R	suplemento de crédito nº3
2.981.469,40	**TOTAL**	

El importe disponible de Remanente de Tesorería, una vez aplicadas las anteriores modificaciones, asciende a **3.139.318,43€**

Considerando el informe de intervención **nº26/2026** emitido con ocasión de la liquidación del presupuesto 2025 y el informe **nº27/2026** de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento,

Considerando el informe de intervención **nº47/2026** evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda a la vista de la liquidación del presupuesto consolidado del año 2025, se obtienen las siguientes conclusiones:

*"Entre los objetivos del presente informe se encuentra la evaluación de la estabilidad presupuestaria correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025. Del resultado de la misma se desprende una capacidad de financiación consolidada al cierre del ejercicio de **1.068.897,88€.***

RTGG LIQUIDACIÓN 2025	**SUPERAVIT**	DIFERENCIA
6.120.787,83	1.068.897,88	**5.051.889,95**

Al estar vigentes las reglas fiscales, el artículo 32 de la LOEPSF se aplicará respecto al eventual superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2025.

En consecuencia, el superávit presupuestario de 2025 del consolidado de la entidad local (o, si fuese inferior, el remanente de tesorería para gastos generales) deberá destinarse a reducir deuda en 2026, siempre con el límite del volumen de endeudamiento.

Considerando las modificaciones ya realizadas financiadas con RTGG

DIFERENCIA ENTE RTTG Y SUPERAVIT	**5.051.889,95**	
EXPEDIENTES FINANCIADOS CON RTGG	*IMPORTE*	*SALDO PENDIENTE PARA MC*
2026/6550P	1.743.862,63	3.308.027,32
2026/7810A	563.887,88	2.744.139,44
2026/9970R	673.718,89	2.070.420,55

<u>El importe disponible para amortización</u>:

RTGG de libre disposición	2.070.420,55
SUPERAVIT	1.068.897,88
TOTAL	3.139.318,43

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: L014607875BIQOSJXFXX en https://sede.burjassot.org
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: L014607875BIQOSJXFXX en https://sede.burjassot.org

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los que se regulan los trámites a seguir para la aprobación de este expediente.

Por todo ello, se eleva a La Comissió Informativa d'Hisenda, Desenvolupament Comercial, Ocupació i Patrimoni la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito en las siguientes partidas presupuestarias:

Modificación de gastos
Incrementos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Importe	Expediente	Tipos
011/31002 (2026)	INTERESES PRESTAMO L'EIXERETA (13.466.049,36)	6.000,00	2026/13707Z	SUP
011/91302 (2026)	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO L'EIXERETA	1.168.897,88	2026/13707Z	SUP

Modificación de ingresos
Incrementos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Importe	Expediente	Tipos
2026 - 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.174.897,88	2026/13707Z	MPIAUM

Segundo.-Someter a información pública el expediente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días hábiles a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesaos. Si durante el citado plazo no hubiesen presentado reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Tercero. Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido a nivel de capítulos.

Cuarto. Una vez haya entrado en vigor la modificación presupuestaria, proceder a contabilizar en el presupuesto del ejercicio 2026

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por trece votos a favor (12 PSOE y 1 No Adscritos, Sr. Tórtola) y ocho abstenciones (3 PP, 1 Vox, 2 Compromís y 2 No Adscritos, Sra. Muñoz y Sr. Caballero), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Comercial, Empleo y Patrimonio de 19 de octubre de 2026.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: L014607875BIQOSJXFXX en https://sede.burjassot.org
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: L014607875BIQOSJXFXX en https://sede.burjassot.org

Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
28/10/2026 10:37:46

Firmado por el Secretario
Ricard Enric Escrivà Chordà
28/10/2026 10:20:14

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: L014607875BIQOSJXFXX en https://sede.burjassot.org
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: L014607875BIQOSJXFXX en https://sede.burjassot.org